

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2022

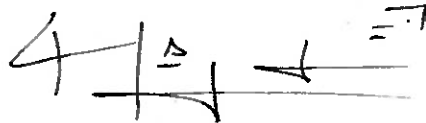
Proposición modificatoria al Proyecto de Ley N° 007 de 2022 Cámara

“Por el cual se prohíben las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.

Modifíquese el artículo 3 que quedará así:

Artículo 3°. Prohibición. Se prohíbe el desarrollo de las actividades de corridas de toros, así como los procedimientos utilizados en estos espectáculos, tanto en el ámbito público como en el privado.

Cordialmente,



ALVARO MAURICIO LONDOÑO LUGO
Representante a la cámara
Departamento del vichada

20 SEP 2022

7:14P

Cra. 7 No. 8- 62 Edificio nuevo del Congreso Piso 5 oficina 532 B.

Celular: 3163996471 Código Postal 111711/899.9999.098-0

alvaro.londono@camara.gov.co

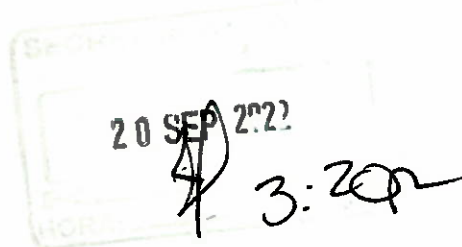
PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4° del Proyecto de 007 de 2022 Cámara “Por el cual se prohíben las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 4. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior y garantizando la participación de los sectores que tengan intereses, en el marco de sus competencias, tendrá un plazo de seis (6) meses contados a partir de la expedición de la presente ley para elaborar un Plan de Adaptación Laboral con el cual garantizan programas efectivos de reconversión económica para las personas que demuestren que sus ingresos y sustento económico principal, se derivan de las actividades de las que trata el artículo 3.

Los Ministerios aquí señalados y las autoridades territoriales garantizarán el derecho al trabajo de las personas que derivan su sustento directo de las actividades prohibidas en esta ley, generando exenciones, beneficios tributarios y fiscales para el desarrollo de las nuevas actividades de reconversión económica durante un periodo no menor de cinco (5) años.


Jorge Eliecer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara





PROPOSICIÓN ____ DE 2022

Proyecto de ley número 007 de 2022 cámara. "Por el cual se prohíben las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones"

Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 4 del Proyecto de ley 007 de 2022, el cual quedará así:

Parágrafo Nuevo: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a partir de la expedición de la presente Ley, deberá realizar capacitaciones en aspectos socioempresariales a las personas que demuestren que sus ingresos y sustento económico principal, se derivan de las actividades de las que de las que trata el artículo 3. Así mismo, deberá organizar programas para estas personas.

Atentamente,

JAMES H. MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
Circunscripción 6 Transitoria Especial de Paz
Chocó -Antioquia

SECRETARÍA GENERAL
20 SEP 2022

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 007/2022 Cámara "Por el cual se elimina las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

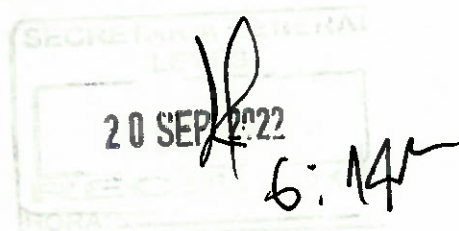
ARTÍCULO NUEVO. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro de los seis (06) meses siguientes a la expedición de la presente ley, diseñará con la participación de los sectores que tengan interés, un programa de bienestar y protección animal, en el que se establezcan las medidas para garantizar el cuidado de los animales retirados de estas prácticas, los cuales no podrán ser sometidos a nuevas formas de explotación animal a partir de la aprobación de la presente ley.

JUSTIFICACIÓN

Es pertinente atendiendo al objeto del proyecto y el desarrollo de los postulados de bienestar y protección de los animales que son sometidos a espectáculos crueles, que se especifique el deber del Estado de diseñar en articulación con los sectores interesados de acciones que permitan garantizar el bienestar y cuidado de todos aquellos animales que ya no harán parte de estas prácticas crueles.

Cordialmente,


DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara – Valle del Cauca
Partido Alianza Verde



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

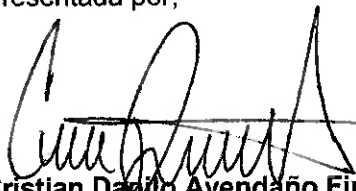
PROPOSICIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás disposiciones concordantes, me permito presentar la siguiente proposición:

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 007 de 2022 de Cámara, el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Permisos, autorizaciones y licencias. Las autoridades administrativas no podrán otorgar ningún permiso, autorización o licencia para la realización de cualquier evento que contrarie las disposiciones de la presente ley.

Presentada por,



Cristian Danilo Avendaño Fino
Representante a la Cámara por Santander

20 SEP 2022
7:24 PM



Bogotá D.C. septiembre 20 del 2022.

Señores
MESA DIRECTIVA
Cámara de Representantes.

Asunto: Proposición conforme al artículo 112 y ss de ley 5ta de 1992.
Proyecto de Ley N° 007 de 2022 Cámara “*Por el cual se prohíben las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”.

Por medio de la presente en cumplimiento de los artículos 112 y ss, de la ley 5ta de 1992, solicito crear una subcomisión que permita escuchar a los representantes de la cultura taurina, los delegados de los Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior para concertar la carga que se le impone en el artículo 4to del presente proyecto de ley.

Toda vez que, se deben garantizar los derechos a todos los ciudadanos con intereses en el presente proyecto, fundamentados en la sentencia c 666 de 2010 que menciona: “*es necesario armonizar dichas manifestaciones culturales con el deber de protección animal, que como antes se concluyó, tiene también rango constitucional en el ordenamiento jurídico nacional*”.

Atentamente,


GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico.

20 SEP 2022
25AP

Edificio Nuevo del Congreso
Cra 7 No 8 - 68 Oficina 627
Bogotá - Colombia

✉ gerselrepresenta@gmail.com
☎ 300 362 14 10
☎ 300 565 19 45
🌐 gerselperez.com

👤 Gersel Pérez
🌐 gerselperezaltamiranda
📱 @gerselperez

AVANZAR SÍ ES POSIBLE



